



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 887/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5064/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5216 de fecha 04 de AGOSTO de 2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13449, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$163.180, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13449.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13449 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MENDOZA SAAVEDRA HECTOR NELSON	4.060
2	BENAVIDES SOTO LUIS ARMANDO	4.060
3	ALIAGA CARRENO JAIME LUIS	2.250
4	GALAZ VARGAS MARIA ANGELICA	560
5	JANO BAMARDI ISAAC RICARDO	9.770
6	GOTTSCHALK LOPEZ MARIA NELLY	560
7	VERGARA FUENTEALBA DELFINA DEL CARMEN	4.060
8	VERGARA FUENTEALBA DELFINA DEL CARMEN	13.270
9	CARDENAS MATZNER JEANETTE IRENE	560
10	JONES ARANEDA JORGE LUIS	9.770
11	LUIS RUBEN GONZALEZ CACERES	560
12	ANA MARIA BORIE PEREIRA	560
13	ESCOBAR SEPULVEDA BRAULIO PATRICIO	2.250
14	CAYAZZO BAEZA MARIA TERESA	9.770
15	VICTORIA DEL CARMEN ASTUDILLO RODRIGUEZ	560
16	VIVIAN ELIZABETH SERANI PRADENAS	9.770
17	MARIA DEL PILAR CABRERA CABRERA	560
18	QUEVEDO GOMEZ GLADYS LAURENCIA	560
19	BECERRA TORO FLOR MARIA	560
20	ERIKA INES LUCIA LUJAN ASTORGA	2.250
21	JOCELYN SHEREZADE DARVICH URRUTIA	560
22	GARCIA GOMEZ ANA LUISA ALICIA	560
23	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	560
24	CHEHADE FORTUNO MYRIAM CAROLINA	560
25	SOTO GODOY ANDRES ANTONIO	560
26	MANUEL HORACIO MAUREIRA CAMBIASO	9.770
27	LUIS FERNANDO MONASTERIO BELTRAN	9.770
28	NAVARRETE MEDINA CORINA	560
29	ANA MARIA BALDEVENITO BRAVO	560
30	SALDIVAR VEGA MARISOL	9.770
31	FLORES ARANEDA MARIA DE LAS MERCEDE	560
32	OLGA PATRICIA FARIAS ESTAY	9.770
33	VICTORIA DEL CARMEN AGUILERA HENRIQUEZ	9.770
34	MARCEL SLIMMING JEAN PAUL	560
35	ERNESTINA CARMEN DE LAS NIEVES CASIVILLO CORREA	560
36	LINA DEL CARMEN SANTANDER ROJAS	560
37	MARIA PAZ ARCOS DELPIANO	2.250
38	DE PETRIS CARDENAS CAROLINA EUGENIA	2.250
39	LORETO CARMONA CASTILLO	2.250
40	LUIS ALEJANDRO CAMUS ESPINOZA	560
41	MARISA ISABEL RIVERA RIVERA	560
42	PABLO IGNACIO LINDENBERG AGUILERA	1.080
43	BARBARA DANIELA GARCIA HERMOSILLA	560
44	MALEBRAN HENRIQUEZ MANUEL LEONARDO	560
45	PABLO SALVATORE LA PIETRA ORELLANA	560
46	EMILIA PAZ BRAVO MOLINA	560
47	GASPAR IGNACIO ENCINA GARCIA	560
48	HEVIA BLANCO LUCAS JOSE	9.770
49	MAXIMILIANO TOMAS GODOY MARIN	560
50	LEOPOLDO JESUS HERRERA ABREU	9.770
TOTAL		163.180